8. Administrador y
La compañía estará
sidente y el Gerent
fría la ejercerá el G

Quito, Distrito Metr

INTEN

QUE la abogada E
tución de AVALTEK
biendo para el efec
monios de la escrit
Séptimo del cantón

QUE esta Intender
vorable contenido

EN ejercicio de las
guros mediante res

ARTÍCULO PRIME
SORA PRODUCTO
con un capital soc
400,00) dividido en
un valor nominal de

ARTÍCULO SEGUN
tome nota al margen
CIA ASESORA PR
sentido de que ésta
correspondientes.

ARTÍCULO TERCE
ba la escritura públ
DUCTORA DE SEG
cia de acuerdo con

ARTÍCULO CUART
uno de los periódic
mente con el extract
CIA ASESORA PR
cia de Bancos y Se

ARTÍCULO QUINT
la presente resolu
ca con la constanci

ARTÍCULO SEXTO
DUCTORA DE SEG
y el público y envíe

COMUNÍQUESE.-
Metropolitano, el c

INTEND

LO CERTIFICO.- Q

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA EDITORIAL PLM DEL ECUADOR S.A POR EL DE THOMSON PLM DEL ECUADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía CLAICENA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA. hoy EDITORIAL PLM DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de enero del 2000, aprobada mediante Resolución No. 555 de 29 de febrero del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de marzo del 2000.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía EDITORIAL PLM DEL ECUADOR S.A. por el de THOMSON PLM DEL ECUADOR S.A. y reforma de estatutos otorgada el 12 de mayo del 2005 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2009 de 24 MAY. 2005.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Clara Isabel Manosalvas Ruiz, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2009 de 24 MAY. 2005, *aprobó el cambio de nombre de la compañía* EDITORIAL PLM DEL ECUADOR S.A. por el de THOMSON PLM DEL ECUADOR S.A, la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de las referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público de cambio de denominación de la compañía EDITORIAL PLM DEL ECUADOR S.A. por el de THOMSON PLM DEL ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución con la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 24 MAY. 2005.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC20406660

DE CO
José Gal
CA

de deuda con el actor el domicilio del demandado señor Fernando Vallejo Sánchez. De conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, a fin de dar con el domicilio o residencia del señor, Fernando Vallejo Sánchez y señale un casillero judicial para recibir futuras notificaciones, en esta ciudad de Quito, caso contrario se proseguirá con el trámite respectivo y se acusará la rebeldía de los demandados y se concederá la Privación de la Patria Potestad de la menor Isabel Antonia Vallejo Buchelli. Tómese nota del casillero judicial señalado por la actora. Se adjunta partida de nacimiento. Ofíciese al Ministerio Público, si Dictaren para la investigación respectiva y calendaxe con la Intervención del Equipo Técnico a fin de que emita el informe correspondiente.- NOTIFIQUESE Y CITESE.-
DR. ESTEBAN PANTOJA
SECRETARIO
Existe firma y sello.
A.P./19585Km.

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
ACTOR: IRENE ESMERALDA VELASCO MOLINA CON PODER DE LA SEÑORA XIMENA MONICA VELASCO MOLINA
DEMANDADO: HENRY FABIAN VILLARREAL MALDONADO
MENOR: ALEJANDRO ANDRES VILLARREAL VELASCO
CAUSA: AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL PAIS
NUMERO: 725
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, 18 de Mayo del año 2004. Las 09h30. VISTOS.- Avocamos conocimiento de la presente de Autorización de salida del país, se virtud del sorteo reglamento. La misma que se califica de clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a su trámite legal correspondiente. Una vez que la actora bajo juramento de ley dice desconocer el domicilio del señor HENRY FABIAN VILLARREAL MALDONADO que pese a las múltiples averiguaciones le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del demandado. De conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por uno de los diarios de mayor circulación del país con la copia de demanda y providencia a fin de que el demandado señale un casillero judicial en esta ciudad de Quito. A fin de que el demandado responda a la Autorización de salida del país de los menores ALEJANDRO ANDRES VILLARREAL VELASCO, caso contrario se proseguirá con el trámite respectivo y se lo declara en rebeldía. Intervengan el Equipo Técnico del Juzgado Tercero e informe. Agréguese al proceso la documentación que se indica. Ofíciese como se lo solicita. Notifíquese.- Fdo. Dr. Hugo Cali Alvarez, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Atentamente,
Dr. Esteban R. Pantoja C.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC20409190

REMATES

R. del E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EL DIA VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL AÑOS DOS MIL CINCO DESDE LAS CATORCE HORAS HASTA LAS DIECIOCHO HORAS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, SE PROCEDERA AL REMATE DEL VEHICULO QUE A CONTINUACION SE DETALLA.
Ref: JUICIO DE APREHENSIÓN NRO. 867-2002-SF
Marca: Chevrolet, modelo: Rodeo 4x4 V-6, año: 1996, 4dr.,jeep, color gris Trafalgar, chasis número 0BJBUC5250XD105471, motor número 6 VD1-708913, el vehículo se encuentra chocado en la parte delantera izquierda; choque es en cuerpo torcido y fuera de su lugar, faro izquierdo rajado, radador dañado, acondicionado roto, rayones en varias partes del vehículo, hendidura en el capó, foco izquierdo quebrado, sin radio, sin encendedor, con cuatro tapacubos. El valor total del avalúo es de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Su recepción posterior desde aquella que cubrirá la mitad del avalúo por tratarse de segundo señalamiento, dinero en efectivo o cheques certificado a nombre del Juzgado.
LO QUE COMUNICO AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS FINES DE LEY.
Quito, 6 de Mayo del 2005